



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., viernes 25 de agosto de 2023.

Extraordinario Número 20

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S131 "Útiles y Uniformes Escolares"..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR, Secretaria de Educación de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 13, 24 numeral 1 fracción XII y 36 fracciones I, II, III, IV, VIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 7, 8, 14 fracciones I, II, V y VII, 17, 18, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; 3, 4, 7, 8 y 12 fracciones IV y XIX de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Educación, es una de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 numeral 1 fracción XII y 36 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Que el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas establece que se consideran de atención prioritaria las regiones, municipios, localidades y áreas cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Asimismo, precisa que el Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto presupuestal específico, dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, a efecto de dotar de los útiles escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, al inicio de los ciclos escolares, a las niñas y niños inscritos en los niveles de especial, preescolar, primaria y educación secundaria de los 43 municipios del Estado. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita y en tiempo y forma a través del sistema educativo del Estado, al inicio de cada ciclo escolar a cada alumno inscrito.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición Extraordinaria número 07 de fecha 31 de marzo de 2023, en su Eje Política Social para el Bienestar, en el Tema denominado la Educación en Tamaulipas establece como objetivo B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca con la estrategia B9.1.1 Asegurar el derecho a la educación a todas las niñas y todos los niños, adolescentes y jóvenes para que accedan oportunamente a la escuela; B9.1.2 Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera, concluyan oportunamente sus estudios. Y sus líneas de acción B9.1.1.1 Ampliar las oportunidades de acceso a la educación para cerrar brechas y reducir desigualdades, y “no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera” del SEE; B9.1.1.2. Implementar mecanismos para ampliar la cobertura en todos los tipos, niveles y modalidades del SEE; B9.1.1.3 Diseñar e implementar acciones focalizadas a partir de las problemáticas detectadas en las regiones y municipios para garantizar la equidad en el acceso, permanencia y continuidad educativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con especial atención a la perspectiva de género; B9.1.2.3 Fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática; y B9.1.2.6 Prevenir el abandono escolar en todos los niveles mediante un sistema de alerta temprana para garantizar la continuidad educativa, la transición y la conclusión del trayecto educativo de niñas y niños, adolescentes y jóvenes.

QUINTO. Que en razón de lo antes citado, se ha otorgado seguimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado, edición Extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se tiene a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S131 “ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES”

ÍNDICE

1. Introducción

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

- 3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población Objetivo
- 3.5. Titulares de Derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los Apoyos
 - 3.6.1. Tipo de Apoyo
 - 3.6.2. Monto del Apoyo
 - 3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones
- 3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) Normativa (s)
- 3.9. Coordinación Institucional
- 4. Mecánica de Operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos- Financieros
 - 4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
 - 4.3. Cierre de Ejercicio
- 5. Auditoría, Control y Seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Evaluación Interna
 - 6.1.1. Indicadores de Resultados
 - 6.2. Evaluación Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información Pública
 - 7.3. Medidas Complementarias
 - 7.3.1. En Periodos Electorales
 - 7.3.2. De Manera Permanente
- 8. Quejas y Denuncias**
 - 8.1. Órgano Interno de Control de la SET
 - 8.2. Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

1. Introducción

En Tamaulipas, toda persona tiene derecho a recibir educación, el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero, dispone que el Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios, impartirán y garantizarán, entre otras, la educación preescolar, primaria y secundaria, conformando éstas la educación básica de carácter obligatoria; que el Estado asegurará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Por ello, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, instrumentó un apoyo a las familias, para que sus hijos cuenten con los útiles escolares que coadyuven a la mejora del aprendizaje en la Educación Básica.

En la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 43 considera de atención prioritaria las regiones, Municipios, localidades y áreas cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. El Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto presupuestal específico, dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Educación, a efecto de dotar de los útiles escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, al inicio de los ciclos escolares, a los niños inscritos en los niveles de preescolar y de educación primaria de los municipios de Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Cruillas, Jaumave, Méndez, Miquihuana, Nuevo Morelos, Palmillas, San

Carlos, San Nicolás y Tula. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita y en tiempo y forma a través del sistema educativo del Estado, al inicio de cada ciclo escolar a cada alumno inscrito. (Última reforma POE No. 31 del 13-Mar-2007)

Por lo anterior, 12 municipios eran beneficiados con paquetes de útiles escolares por ser considerados como áreas de atención prioritaria, cuya población registraba índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

A partir del año 2011 el Gobierno del Estado rediseña la operación del proyecto de adquisición de paquetes de útiles escolares con la intención de apoyar a la economía de las familias tamaulipecas, para contribuir a la disminución de la deserción escolar y favorecer la permanencia de los educandos, por lo que cambia la cobertura del Programa a nivel estatal, para todo el alumnado inscrito en escuelas públicas de los ámbitos rural y urbano de educación básica en Tamaulipas.

En ese sentido, la operación del Programa continuó bajo los mismos criterios hasta el año 2015 (Entrega de paquetes de útiles en el Ciclo Escolar 2015-2016), interrumpiendo la operación para el año 2016 donde no se realizó entrega de paquetes de útiles escolares en el inicio del Ciclo Escolar 2016-2017.

Para los ciclos escolares, 2017-2018 y 2018-2019, el Gobierno del Estado reanuda la operación del Programa, bajo el criterio de beneficiar a todo el alumnado del Sistema Educativo Estatal de nivel básico, de los ámbitos rural y urbano con alto, medio y bajo grado de marginación (Consejo Nacional de Población, 2015), así como aquellas del ámbito urbano consideradas en el Programa Nacional de Prevención del Delito.

Durante los Ciclos Escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, se interrumpió la operación del Programa "Con mis Útiles a la Escuela".

En 2021 en Tamaulipas, en tiempos de pandemia se realizó la entrega de uniformes escolares en instituciones de educación básica en zonas vulnerables. Los apoyos beneficiaron a 27 mil 214 alumnos, de planteles que se encuentran ubicados en 21 municipios: Nuevo Morelos, Hidalgo, Mainero, Villagrán, Miquihuana, Palmillas, Jiménez, Ocampo, Guerrero, Díaz Ordaz, Mier, San Carlos, San Nicolás, Burgos, Cruillas, Méndez, Bustamante, Casas, Güémez, Gómez Farías y Abasolo.

1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas

a) Abandono escolar: Porcentaje del número de alumnas/os que abandonaron las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo.

b) Alumnado: Personas matriculadas en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

c) Beneficiario: Persona que recibe el apoyo del Programa Presupuestario S131 " Útiles y Uniformes Escolares".

d) Cobertura: Porcentaje que permite medir la atención de los universos de alumnas/os, figuras educativas, servicios escolares y localidades, con respecto a la población objetivo.

e) CONAPO: Consejo Nacional de Población, el cual tiene a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulen dentro del sector gubernamental y vincular los objetivos de éstos con las necesidades que plantean los fenómenos demográficos.

f) CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, es el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica que tiene como propósito normar y coordinar la evaluación de la política nacional de desarrollo social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas, así como establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

g) Educación básica: Tipo educativo que comprende los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades y servicios.

h) Educación especial: Nivel educativo que ofrece atención con equidad a alumnos con discapacidad o bien con aptitudes sobresalientes y de acuerdo con sus condiciones, necesidades, intereses y potencialidades.

i) Educación preescolar: Nivel educativo obligatorio en el que se desarrollan las áreas cognoscitivas, psicomotriz y socio afectiva de la/el alumna/o mediante una propuesta pedagógica metodológica integral como parte de una etapa en preparación para el nivel primaria, bajo el modelo de educación comunitaria.

j) Educación primaria: Nivel educativo obligatorio en el que se impulsa sistemáticamente el desarrollo del conocimiento científico y social y se pone énfasis en la adquisición de las habilidades comunicativas y el desarrollo del pensamiento lógico matemático, como dos grandes áreas instrumentales para el acceso al desarrollo de habilidades en el campo natural y social, bajo el modelo de educación comunitaria. Se cursa en seis grados escolares.

k) Educación secundaria: Nivel educativo obligatorio en el que se amplían los conocimientos construidos en los niveles de preescolar y primaria y se impulsan procesos de reafirmación de aprendizajes por medio de la observación, investigación y práctica, bajo el modelo de educación comunitaria. Es antecedente para iniciar estudios del tipo medio superior y superior.

- l) Escuela: Conjunto organizado de recursos humanos y físicos, destinado a promover procesos de educación entre las/os alumnas/os de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.
- m) Estado: Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- n) Grado de marginación: Medida elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias padecidas por la población, como resultado de falta de acceso a la educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios e insuficientes y residencia en localidades pequeñas.
- ñ) Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida, social, económica, política, cultural y familiar.
- o) INEE: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación fue creado en 2002, para evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; y así garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares.
- p) Inscripción: Registro de ingreso de alumnas y alumnos a una etapa, nivel o grado de la educación básica, media superior o superior, con el fin de iniciar el historial escolar y académico.
- q) Localidad: Área geográfica circunscrita a un municipio o demarcación territorial, ocupada por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
- r) MIR: Matriz de Indicadores de Resultados, consta de cuatro filas por cuatro columnas en la cual se registra, en forma resumida, información sobre el desempeño de un programa presupuestario. Las filas de la matriz presentan información acerca de cuatro distintos niveles de objetivos llamados Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
- s) Polígonos seleccionados: Municipios que comprende la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, así como aquellos que se encuentran dentro de los polígonos de vulnerabilidad e inseguridad.
- t) Programa: Programa Presupuestario S131 "Útiles y Uniformes Escolares"
- u) Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- v) Rezago educativo: Indicador construido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para categorizar a la población que tiene las siguientes características: 1) Tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal; 2) Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa); y 3) Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).
- w) Rezago social: Considera el carácter multidimensional de la pobreza incorporando indicadores de educación, de acceso a servicios de salud, servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda y activos en el hogar.
- x) RO: Reglas de Operación del Programa Presupuestario S131 "Útiles y Uniformes Escolares".
- y) SET: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- z) SEE: Sistema Educativo Estatal.
- aa) Útiles escolares: Artículos escolares básicos para el apoyo del aprendizaje de las/os alumnas/os, asignado en un ciclo escolar determinado.
- ab) Uniformes escolares: Uniformes a niñas y niños que incluyen: camisa, pantalón, playera, zapatos en el caso de niños y blusa, falda, playera, zapatos para el caso de niñas para el apoyo de las/os alumnas/os, asignado por ciclo escolar.

2. Objetivos

2.1. General Garantizar la igualdad en el acceso a la educación a los alumnos inscritos en las escuelas públicas de educación básica de los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria, que se encuentren en los municipios de atención prioritaria para que permanezcan y concluyan el ciclo escolar.

2.2. Específicos

2.2.1. Entregar paquetes de útiles escolares a las alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica.

2.2.2. Entregar Paquetes de uniformes escolares a las alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica de los municipios de atención prioritaria.

3. Lineamientos Generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

Con fundamento en el artículo 4 fracciones I y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la

igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presentan.

Dentro del Objetivo B9.1 Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y modalidades del SEE, en beneficio de la población tamaulipeca. Bajo la estrategia B9.1.1 Asegurar el derecho a la educación a todas las niñas y todos los niños, adolescentes y jóvenes para que accedan oportunamente a la escuela; B9.1.2 Crear las condiciones necesarias para que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes avancen entre grados y niveles, y de esta manera, concluyan oportunamente sus estudios.

Siguiendo las líneas de acción siguientes:

B9.1.1.1 Ampliar las oportunidades de acceso a la educación para cerrar brechas y reducir desigualdades, y con ello “no dejar a nadie atrás ni a nadie fuera” del SEE.

B9.1.1.2 Implementar mecanismos para ampliar la cobertura en todos los tipos, niveles y modalidades del SEE.

B9.1.1.3 Diseñar e implementar acciones focalizadas a partir de las problemáticas detectadas en las regiones y municipios para garantizar la equidad en el acceso, permanencia y continuidad educativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con especial atención a la perspectiva de género.

B9.1.2.3 Fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática; y B9.1.2.6 Prevenir el abandono escolar en todos los niveles mediante un sistema de alerta temprana para garantizar la continuidad educativa, la transición entre niveles y la conclusión del trayecto educativo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

3.3. Cobertura

El Programa " **Útiles y Uniformes Escolares** ", tendrá cobertura en el Estado, en todas las escuelas públicas de los niveles especial, preescolar, primaria y secundaria, de los municipios con alta, media, y baja marginación, según el CONAPO 2020, de zonas urbana y rural, así como las escuelas de aquellos municipios clasificados con muy bajo grado de marginación según el CONAPO 2020, pero con escuelas con medio, alto y muy alto grado de marginación según el INEE 2017 y 2018.

Por su parte, el componente denominado “**Uniformes Escolares**” tendrá cobertura en el Estado en los polígonos de alta marginación de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de 21 municipios (Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Cruillas, Gómez Farías, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Jaumave, Llera, Nuevo Morelos, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Ocampo, Palmillas, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Tula). Cabe hacer mención que los criterios para la determinación de los polígonos seleccionados fueron: incidencia delictiva, índice de marginación y rezago social, indicadores de infraestructura urbana, ubicación geográfica, superficie y población.

3.4. Población Objetivo

El Alumnado inscrito en escuelas públicas de Educación Básica, considerando los niveles de educación especial, preescolar, primaria y secundaria que se encuentran en municipios de alto, medio y bajo grado de marginación para útiles escolares, así como aquellos municipios (21), clasificados con muy bajo grado de marginación según el Consejo Nacional de Población 2015, pero con escuelas con medio, alto y muy alto grado de marginación según el Instituto Nacional de Evaluación Educativa 2017 y 2018, considerados para Uniformes.

3.5. Titulares de Derecho

Para ser beneficiaria/o del programa, es necesario que el alumnado esté inscrito en las escuelas ubicadas en las zonas definidas por las presentes RO.

3.5.1. Requisitos

Para ser considerado en el Programa, se requiere que el plantel escolar reúna los siguientes requisitos:

Que la escuela se ubique en los municipios de alta, media y baja marginación, rural y urbano, así como aquellas escuelas ubicadas en los municipios clasificados con muy bajo grado de marginación, según el CONAPO 2020 pero con escuelas con medio, alto y muy alto grado de marginación según el INEE 2017 y 2018, así como para el caso de uniformes estar ubicados en los Municipios seleccionados.

Para ser titular de derecho del Programa, es necesario que el alumnado:

- a) Esté inscrita/o en una escuela de los niveles educativos referidos en las presentes RO.
- b) Acreditarse al momento de ejecutar o solicitar la atención del Programa, mediante constancia de inscripción expedida por la autoridad educativa local de la escuela a la que pertenece el alumnado.

3.5.2. Procedimiento de Selección

La Secretaría de Educación a través de las Áreas involucradas serán las responsables, de seleccionar con apego a lo establecido en las presentes R.O. y las disposiciones jurídicas aplicables, considerando lo siguiente:

- a) La disponibilidad presupuestaria, determinada mediante oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Finanzas.

b) Los criterios de la Población Objetivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.4. de las RO;

Procedimiento para la selección de la población beneficiaria		
Etapa	Actividad	Responsable
1. Difusión de RO	Difundir en la página de la SET (http://https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion) las RO del Programa Útiles y Uniformes Escolares dentro de los primeros 15 días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial.	SET
2. Disponibilidad Presupuestaria	Gestionar la disponibilidad presupuestal	SET/Subsecretaría de Administración/Secretaría de Finanzas
3. Población Objetivo	Formalizar la Base de datos para la definición de la Población Objetivo de acuerdo a lo establecido en las presentes RO.	SET/Subsecretaría de Planeación
4. Distribución	Distribución de los útiles y uniformes escolares a los alumnos beneficiados	Subsecretaría de Planeación/Unidad Ejecutiva
5. Comprobación	Las escuelas seleccionadas que participarán en el Programa deberán entregar recibo de entrega recepción de los útiles y uniformes escolares	Escuelas Seleccionadas que participarán en el Programa

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa de Útiles y Uniformes escolares será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo, buscará fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

Los apoyos que proporcionará el Programa serán en igualdad de condiciones, por lo que, en congruencia con los elementos para la igualdad de género, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los mismos.

3.5.3. Resolución

a) Todos los educandos recibirán el paquete de útiles escolares, al inicio del ciclo escolar, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes R.O.

b) Todos los educandos de los niveles especial, preescolar, primaria y secundaria en sus tres modalidades recibirán un paquete de uniformes escolares, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

3.6. Características de los Apoyos

3.6.1. Tipo de Apoyo

1. Paquete de útiles escolares

a) Para el nivel especial, un paquete de útiles escolares.

b) Para el nivel preescolar, un paquete de útiles escolares.

c) Para el nivel primaria, se diferencian dos paquetes de útiles escolares, uno para el alumnado que está inscrito en los grados de 1° a 3° y otro para el alumnado que está inscrito en los grados de 4° a 6°.

d) Para el nivel secundaria, un paquete de útiles escolares.

2. Un paquete de uniformes escolares

a) Para el nivel especial

b) Para el nivel preescolar.

c) Para el nivel primaria.

d) Para el nivel secundaria.

3.6.2. Monto del Apoyo

El Programa no otorgará apoyos económicos, sino en especie, consistentes en paquetes de útiles escolares y uniformes escolares, los cuales se otorgarán sin costo a los beneficiarios/as que cumplan con los criterios de selección del Programa.

3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Los servicios del Programa sólo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor.

No se contemplan sanciones para los educandos.

3.7. Instancia (s) Ejecutora (s)

El Programa es operado por la SET a través de la Subsecretaría de Planeación, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, la Subsecretaría de Administración y la Unidad Ejecutiva.

3.8. Instancia (s) Normativa (s)

La SET es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar las presentes RO y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable.

3.9. Coordinación Institucional

La SET verifica que el Programa objeto de las presentes RO no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Estatal.

La SET podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas de los gobiernos Federal y Estatal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

Con base en la estadística básica de escuelas, alumnado, grupos y docentes que se recopila en cada ciclo escolar, a través del Departamento de Estadística e Indicadores Educativos de la Dirección de Planeación de la SET, se inicia el proceso de definición de beneficiarias/os de los paquetes de útiles escolares. Por su parte y respecto al Componente de uniformes escolares para los niveles de especial, preescolar, primaria y secundaria, los apoyos estarán supeditados al presupuesto autorizado para esos efectos.

El Departamento de Estadística e Indicadores Educativos, genera el padrón de escuelas y estadística de alumnas/os, contemplados a ser beneficiadas/os de acuerdo a las presentes RO.

En base a lo anterior, se obtiene por municipio beneficiado, la cantidad de paquetes de útiles escolares para los niveles especial, preescolar, primaria y secundaria, tomando en cuenta el monto total de presupuesto autorizado para la adquisición de útiles escolares, así como la información correspondiente a los paquetes de uniformes escolares entregados.

4.2. Ejecución

El Programa operará a través de la Subsecretaría de Planeación, Subsecretaría de Administración, Unidad Ejecutiva y Subsecretaría de Educación Básica, para la distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares y uniformes escolares al alumnado beneficiado.

4.2.1. Acta de Entrega Recepción

Corresponde a la Unidad Ejecutiva de la SET a través de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo, elaborar el formato de entrega - recepción del total de paquetes entregados a la escuela beneficiada, mismo que será turnado a la Subsecretaría de Planeación.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros

Corresponde a la Subsecretaría de Administración de la SET, llevar el seguimiento trimestral de los avances físicos - financieros del Programa.

4.2.3. Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

- a) Clausura del plantel escolar por baja de matrícula;
- b) Duplicidad de apoyo tanto federal como estatal; y
- c) Recorte de presupuesto estatal.

4.3. Cierre de Ejercicio

El Programa estará obligado a realizar como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2023, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto) conforme a lo establecido por la SET a través del área que designe conforme a los Lineamientos de Cierre de Ejercicio Fiscal; mismo que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico-financiero, a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa estará sujeto a las disposiciones legales estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado, Contraloría Gubernamental del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Los recursos presupuestarios del Programa mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y estatales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto podrán ser revisados por la instancia fiscalizadora correspondiente, de conformidad con la legislación aplicable.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1. Evaluación Interna

Se instrumentarán procedimientos de evaluación interna que se realicen a través del monitoreo periódico de la información derivada de la MIR del Programa.

6.1.1. Indicadores de Resultados

Los indicadores del Programa Útiles y Uniformes Escolares (MIR) 2023

Nivel	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir en fortalecer las acciones enfocadas a abatir el rezago educativo en las regiones y municipios en los que se acentúa más esta problemática, mediante la permanencia y conclusión del ciclo escolar de los alumnos de nivel básico	Porcentaje Tasa de variación de abandono escolar de educación en Tamaulipas	$\left(\frac{\text{Porcentaje de alumnos que abandonan sus estudios en el ciclo escolar t}}{\text{Porcentaje de alumnos que abandonan sus estudios en el ciclo escolar t-1}}\right) * 100$	Base de datos del Cuestionario 911 ciclos escolares actual y anterior Elaborado por el Departamento de Estadística e Indicadores	Las madres, padres de familia o tutores tienen disposición en enviar a sus hijos a la escuela. Existen condiciones sociales que permiten la a los alumnos asistir a la escuela.
Propósito	Los alumnos de nivel básico (especial, preescolar, primaria y secundaria) que se encuentran en municipios de atención prioritaria acceden, permanecen y concluyen el ciclo escolar.	Tasa de Variación de abandono escolar en Educación Básica (especial, preescolar, primaria y secundaria)	$\left(\frac{\text{Porcentaje de alumnos de educación básica que abandonan sus estudios en el ciclo escolar t}}{\text{Porcentaje de alumnos de educación básica que abandonan sus estudios en el ciclo escolar t-1}}\right) * 100$	Base de datos del Cuestionario 911 ciclos escolares actual y anterior Elaborado por el Departamento de Estadística e Indicadores	Las madres, padres de familia o tutores tienen disposición en enviar a sus hijos a la escuela
Componentes	Paquete de útiles escolares entregados a las alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica	Porcentaje de cobertura de alumnas y alumnos beneficiados con útiles escolares de las escuelas públicas de educación básica	$\left(\frac{\text{Número de alumnos beneficiados con útiles escolares de las escuelas públicas de educación básica}}{\text{total de alumnos de educación básica pública}}\right) * 100$	Reporte semestral de avance de entrega de útiles escolares en el 2023 y Estadística Básica del Ciclo escolar actual. Elaborado por la Dirección de Planeación y el Departamento de Estadística e Indicadores Educativos.	El proveedor entrega en tiempo y forma los paquetes de útiles escolares
	Paquete de uniformes escolares entregados a las alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica beneficiados	Porcentaje de cobertura de alumnas y alumnos de escuelas públicas beneficiados con uniformes escolares.	$\left(\frac{\text{Número de alumnos beneficiados con uniformes escolares de las escuelas públicas de educación básica}}{\text{total de alumnos de educación básica pública de los municipios de atención prioritaria}}\right) * 100$	Reporte semestral de avance de entrega de uniformes escolares en el 2023 y Estadística Básica del Ciclo escolar actual. Elaborado por la Dirección de Planeación y el Departamento de Estadística e Indicadores Educativos.	El proveedor entrega en tiempo y forma los paquetes de uniformes escolares
Actividades	Adquisición de paquetes de útiles escolares	Porcentaje de paquetes de útiles escolares entregados	$\left(\frac{\text{Útiles escolares adquiridos}}{\text{Útiles escolares programados}}\right) * 100$	Solicitud de gestión a la Dirección de Recursos Materiales para la adquisición y distribución de productos que integran los paquetes del Programa Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos. Elaborado por la Dirección de Planeación.	Existe interés por parte de proveedores para participar en la licitación.
	Distribución de paquetes de útiles escolares	Porcentaje de avance de distribución de paquetes de útiles escolares	$\left(\frac{\text{paquetes de útiles escolares distribuidos}}{\text{paquetes de útiles a distribuir programados}}\right) * 100$	Reporte de avance de entrega de útiles escolares en el 2023. Elaborado por la Dirección de Planeación.	El proveedor entrega en tiempo y forma los paquetes de útiles escolares.
	Adquisición de paquetes de uniformes escolares	Adquisición de paquetes de uniformes escolares	$\left(\frac{\text{Uniformes escolares adquiridos en el periodo}}{\text{Uniformes escolares a adquirir}}\right) * 100$	Solicitud de gestión para la adquisición y distribución de productos que integran los paquetes del Programa Útiles y Uniformes Escolares Gratuitos Elaborado por la Dirección de Planeación.	Existe interés por parte de proveedores para participar en la licitación
	Distribución de paquetes de uniformes escolares	Porcentaje de avance de distribución de paquetes de uniformes escolares	$\left(\frac{\text{paquetes de uniformes escolares distribuidos}}{\text{paquetes de uniformes programados}}\right) * 100$	Reporte de avance de entrega de uniformes escolares en el 2023. Elaborado por la Dirección de Planeación	El proveedor entrega en tiempo y forma los uniformes escolares

6.2. Evaluación Externa

El Programa estará sujeto a la evaluación externa y se realizará conforme a lo que se establezca en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Estatales de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño (publicados en el Periódico Oficial del Estado número 08 de 19 de enero del 2022, edición vespertina.), así como en el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará difusión al Programa, a niveles estatal y municipal.

Quien haga uso indebido de los recursos del Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

7.2. Información Pública

Se difundirán todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas Complementarias

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

El Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político*”. Así como “*Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos a los establecidos en el programa*”

7.3.1. En Periodos Electorales

La suspensión de propaganda gubernamental se aplica de conformidad con el mandato Constitucional previsto en el artículo 41 fracción III, Apartado C, segundo párrafo que establece lo siguiente:

“Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia”.

Los programas que se operan a través de procesos de convocatoria abierta, recalendarizar las acciones de asignación y ministración de recursos en ejecución, mientras transcurre el periodo de inicio de campaña al día de la jornada electoral.

En la operación y ejecución de los recursos estatales del Programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales. De tal manera que toda publicidad del Programa deberá contener la leyenda: “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”, o su equivalente en caso de que la autoridad competente determine lo procedente.

7.3.2. De Manera Permanente

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las RO, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por la SET, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es crear el padrón de beneficiarios y evitar la duplicidad de apoyos.

La SET dispondrá lo necesario para que las RO estén disponibles para la población en general en el sitio web del Gobierno, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Asimismo, tendrán en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

8. Quejas y Denuncias

8.1 Órgano Interno de Control de la SET

- Domicilio: Calzada Gral. Luis Caballero S/N, C.P. 87078.
- Teléfono: (834) 31 8 66 87 Extensión 43657

8.2 Órgano Interno de Control de la Contraloría Gubernamental

- Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas S/N, Piso Quince.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa “Útiles y Uniformes Escolares” entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y regirán permanentemente durante el periodo de su vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S131 Útiles y Uniformes Escolares, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa “Con Mis Útiles a la Escuela” publicadas en el Periódico Oficial del Estado edición vespertina de fecha miércoles 2 de octubre 2019 y sus subsecuentes reformas.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.- MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR.- Rúbrica.